



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 65/2017

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por el señor PEDRO SOSA, D.N.I. N° 6.585.997, del lote identificado catastralmente como Departamento Rio Cuarto, Pedanía Rio Cuarto, Localidad Las Higueras, Circunscripción 01; Sección 01; Manzana 080; Parcela 17 que se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en la Cuenta N° 2405-0279518/1, de conformidad con el Acta Compromiso que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTASE la fracción de terreno indicada en el artículo anterior al Dominio Público Municipal, con destino al ensanche de la calle pública Justo José de Urquiza.

ARTÍCULO 3°.- CONDÓNASE la deuda que registra el señor PEDRO SOSA hasta el día de la fecha en concepto de Contribuciones Municipales que Inciden sobre los Inmuebles que gravan la propiedad descripta en el Artículo 1° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a saldar la deuda que registra el señor PEDRO SOSA ante la Dirección Provincial de Rentas la Provincia de Córdoba y, asimismo, a afrontar los gastos de la confección de los planos de mensura que ambas partes han encomendado al Ing. Civil Guillermo Ariel Rojo, Mat. 2986,

domiciliado en calle General Bustos N° 1455 de la Ciudad de Río Cuarto, y los gastos de escrituración que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza a las Partidas pertinentes del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.